

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2022-LICITACIÓN-SEDESO</p>

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINACOS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CONTIGO PODEMOS"**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2022-LICITACIÓN-SEDESO**

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de tinacos para apoyar a beneficiarios del programa "Contigo Podemos", que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte el C. **Álvaro Aparicio Valadez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el Lic. Humberto Javier Montero de Alba, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requiere**", determinó la necesidad de adquirir tinacos para apoyar a beneficiarios del programa "Contigo Podemos", para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 258/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de "**El Ente Requiere**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a "**La SAE**", la compra de tinacos para apoyar a beneficiarios del programa "Contigo Podemos" en su vertiente "En Acción Contigo" de "**El Ente Requiere**".
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 26, 27 y 28 de abril del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Abierta número DGAD-LEA-N014-2022; llevándose a cabo el día 02 de mayo del 2022 la junta de aclaraciones, el 06 de mayo del 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 12 de mayo del 2022 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 1 (**única**) del procedimiento a favor del proveedor **Álvaro Aparicio Valadez**, por un monto total de \$1'818,300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A.

5. En ese tenor, en fecha 20 de mayo del 2022, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "**La SAE**" y "**El Proveedor**" el contrato 078/2022-LICITACIÓN-SEDESO, en adelante "**El**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 078-1/2022-LICITACIÓN-SEDESO</p>

**Contrato**" mediante el cual se adquirieron tinacos para apoyar a beneficiarios del programa "Contigo Podemos".

6. Mediante oficio número DGA/229/2022 de fecha 28 de julio del 2022, suscrito por el C.P. Héctor Armando Macías Luévano en suplencia por ausencia del Director General Administrativo y el Lic. Rodolfo Telles Moreno en su carácter de Director General de Desarrollo Social ambos adscritos a "El Ente Requiere", solicitaron a la Dirección General de Adquisiciones de "La SAE" la ampliación de la vigencia de "El Contrato" y la ampliación de la compra de tinacos para donar a beneficiarios del programa Contigo Podemos.
7. Mediante requisición de compra número 583/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de "El Ente Requiere", en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la ampliación del contrato 078/2022-LICITACIÓN-SEDESO, de la requisición número 258 para la adquisición de tinacos para apoyar a beneficiarios del programa "Contigo Podemos" en su vertiente "En Acción Contigo" de "El Ente Requiere".
8. En virtud de lo anterior, el Director General de Adquisiciones de "La SAE", en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por "El Ente Requiere", determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 29 de julio del 2022, solicitó a la Dirección General Jurídica de "La SAE" la elaboración del presente convenio modificadorio a "El Contrato".
9. En fecha 29 de julio del 2022, la Dirección General Jurídica de "La SAE" hizo de conocimiento, que por un error involuntario en "El Contrato", se omitió plasmar la cláusula décima octava denominada Modificaciones al Contrato, por lo que en el presente instrumento legal se subsana dicha omisión.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de "El Contrato", misma que se incluye en el presente instrumento, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUIREnte: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2022-LITIGACIÓN-SEDES</p>

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 28 de julio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **583/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio el **C. Álvaro Aparicio Valadez**, no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01829**, inscrito el 12 de marzo del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 31 de marzo del 2022.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Dr. Jesús Díaz de León número 104, Zona Centro, C.P. 20000, en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con número telefónico (449) 123 96 34, así como la cuenta de correo electrónico ferrealver@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente convenio.
- 2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **AAVA550618KL6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4. Que manifiesta que dentro de sus actividades se encuentra la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de “**El Contrato**”, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en el presente convenio.
- 2.5. Que manifiesta que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y451688010-3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</b></p>
	<p><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b></p>	<p><b>ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2022-LICITACIÓN-SEDESO</b></p>

- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se establecidas en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente convenio es insertar la cláusula décima octava denominada Modificaciones al Contrato, toda vez que por un error involuntario se omitió plasmar dicha cláusula en "El Contrato", así mismo se modificarán las cláusulas segunda, tercera y séptima de "El Contrato" a efecto de ampliar su vigencia e incrementar la adquisición de 450 tinacos, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto original pactado en "El Contrato" por la cantidad de **\$545,490.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requierente".

### **SEGUNDA.- INCLUSIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

"El Contrato" en su página 11, establece lo siguiente:

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "La Ley", se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de "Los Bienes" adquiridos originalmente y se*

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2022-LITACIÓN-SEDESO

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional Abierta número **DGAD-LEA-N014-2022**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

Con la modificación que a través del presente convenio se incluye la cláusula décima octava a “El Contrato”, quedando como a continuación se indica:

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional Abierta número **DGAD-LEA-N014-2022**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 078-1/2022-LITIGACIÓN-SEDESO

### TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "El Contrato" establece lo siguiente:

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

*La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:*

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1,500.00	PIEZA	<p>TINACO TINACO DE 450 LITROS, MARCA PLASTI-K, COLOR NEGRO; CON ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100" LA CUAL DEBERÁ IR ADHERIDA AL TINACO.</p> <p>NOTA. EL TINACO DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS.</p> <p>INCLUYE: ACCESORIOS (VÁLVULA DE LLENADO, FLOTADOR CON VARILLA #5, MULTICONECTOR CON VALVULA Y SALIDA INFERIOR ROSCA DE 1 1/2 PULGADAS), LOS CUALES SERAN ENTREGADOS EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FABRICADOS CON RESINAS DE CALIDAD 100% VIRGENES.</li> <li>- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA FDA DE USA GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS.</li> <li>- DISEÑO ESTRUCTURAL Y CANTIDAD EXACTA DE RESINA PARA QUE SEA UN PRODUCTO CONFiable, RESISTENTE Y DE CALIDAD.</li> <li>- BRIDA DESMONTABLE REFORZADA CON SALIDA 1 1/2 PULGADAS, VÁLVULA PLÁSTICA DE TANQUE ALTO 1/2, FLOTADOR #5 + VARILLA Y MULTICONECTOR CON VÁLVULA.</li> <li>- ALTURA MÍNIMA 91 CM, DIÁMETRO MÍNIMO 90 CM.</li> <li>- LA CAPA EXTERIOR DEL TINACO QUE BLOQUEA EL PASO DE LA LUZ Y DE LOS RAYOS UV EVITANDO LA GENERACIÓN DE BACTERIAS EN EL AGUA; LA CAPA INTERIOR BLANCA QUE DE RESISTENCIA AL PRODUCTO Y PERMITA OBSERVAR LA CALIDAD DE AGUA FACILITANDO SU LIMPIEZA.</li> <li>- TAPA QUE IMPIDA LA ENTRADA DE AGENTES CONTAMINANTES Y PERMITA CIERRE PERFECTO.</li> </ul> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE REQUIERE FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.</li> <li>2. SE ANEXA DISEÑO "CONTIGO AL 100", MEDIDAS: 20 CM DE ALTO POR 40 CM DE ANCHO CON CARACTERÍSTICAS Y DETALLES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO B1.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA ANEXO B2, EN LOS EVENTOS AUTORIZADO PARA TAL FIN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA ANEXO B2.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LOS TINACOS TENDRÁN ADHERIDO ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100". LOS TINACOS SE ENTREGARÁN CON SU MANUAL DE INSTALACIÓN Y SUS ACCESORIOS (LOS ACCESORIOS PUEDEN VARIAR DÉ ACUERDO AL MODELO ADJUDICADO, MISMO QUE DEBERÁN SER LOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL TINACO). GARANTÍA: 5 AÑOS DE GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.</p>	\$1,045.00	\$1'567,500.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 078-1/2022-LITACIÓN-SEDESO

<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1,818,300.00</b> <small>(UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</small>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,567,500.00</b>
	I.V.A.	\$250,800.00
	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$1,818,300.00</b>

*El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$1'567,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), arrojando un monto total a pagar de \$1'818,300.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).*

*Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de "Los Bienes" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1,500.00	PIEZA	<p>TINACO TINACO DE 450 LITROS, MARCA PLASTI-K, COLOR NEGRO; CON ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100" LA CUAL DEBERÁ IR ADHERIDA AL TINACO.</p> <p>NOTA. EL TINACO DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS.</p> <p>INCLUYE: ACCESORIOS (VÁLVULA DE LLENADO, FLOTADOR CON VARILLA #5, MULTICONECTOR CON VALVULA Y SALIDA INFERIOR ROSCA DE 1 1/2 PULGADAS), LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FABRICADOS CON RESINAS DE CALIDAD 100% VIRGENES.</li> <li>- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA FDA DE USA GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS.</li> <li>- DISEÑO ESTRUCTURAL Y CANTIDAD EXACTA DE RESINA PARA QUE SEA UN PRODUCTO CONFiable, RESISTENTE Y DE CALIDAD.</li> <li>- BRIDA DESMONTABLE REFORZADA CON SALIDA 1 1/2 PULGADAS, VÁLVULA PLÁSTICA DE TANQUE ALTO 1/2, FLOTADOR #5 + VARILLA Y MULTICONECTOR CON VÁLVULA.</li> <li>- ALTURA MÍNIMA 91 CM, DIÁMETRO MÍNIMO 90 CM.</li> <li>- LA CAPA EXTERIOR DEL TINACO QUE BLOQUEA EL PASO DE LA LUZ Y DE LOS RAYOS UV EVITANDO LA GENERACIÓN DE BACTERIAS EN EL AGUA; LA CAPA INTERIOR BLANCA QUE DE RESISTENCIA AL PRODUCTO Y PERMITA OBSERVAR LA CALIDAD DE AGUA FACILITANDO SU LIMPIEZA.</li> <li>- TAPA QUE IMPIDA LA ENTRADA DE AGENTES CONTAMINANTES Y PERMITA CIERRE PERFECTO.</li> </ul> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE REQUIERE FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.</li> <li>2. SE ANEXA DISEÑO "CONTIGO AL 100", MEDIDAS: 20 CM DE ALTO POR 40 CM</li> </ol>	\$1,045.00	\$1'567,500.00

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2022- LITACION-SEDESO

		<p>DE ANCHO CON CARACTERÍSTICAS Y DETALLES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO B1.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA ANEXO B2, EN LOS EVENTOS AUTORIZADO PARA TAL FIN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA ANEXO B2. FORMA DE ENTREGA: LOS TINACOS TENDRÁN ADHERIDO ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100". LOS TINACOS SE ENTREGARÁN CON SU MANUAL DE INSTALACIÓN Y SUS ACCESORIOS (LOS ACCESORIOS PUEDEN VARÍAR DE ACUERDO AL MODELO ADJUDICADO, MISMOS QUE DEBERÁN SER LOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL TINACO). GARANTÍA: 5 AÑOS DE GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.</p>		
1.1	450.00	<p>TINACO TINACO DE 450 LITROS, MARCA PLASTI-K, COLOR NEGRO; CON ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100" LA CUAL DEBERÁ IR ADHERIDA AL TINACO.</p> <p>NOTA. EL TINACO CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS.</p> <p>INCLUYE: ACCESORIOS (VÁLVULA DE LLENADO, FLOTADOR CON VARILLA #5, MULTICONECTOR CON VALVULA Y SALIDA INFERIOR ROSCA DE 1 1/2 PULGADAS), LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FABRICADOS CON RESINAS DE CALIDAD 100% VIRGENES.</li> <li>- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA FDA DE USA GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS.</li> <li>- DISEÑO ESTRUCTURAL Y CANTIDAD EXACTA DE RESINA PARA QUE SEA UN PRODUCTO CONFiable, RESISTENTE Y DE CALIDAD.</li> <li>- BRIDA DESMONTABLE REFORZADA CON SALIDA 1 1/2 PULGADAS, VÁLVULA PLÁSTICA DE TANQUE ALTO 1/2, FLOTADOR #5 + VARILLA Y MULTICONECTOR CON VÁLVULA.</li> <li>- ALTURA MÍNIMA 91 CM, DIÁMETRO MÍNIMO 90 CM.</li> <li>- LA CAPA EXTERIOR DEL TINACO QUE BLOQUEA EL PASO DE LA LUZ Y DE LOS RAYOS UV EVITANDO LA GENERACIÓN DE BACTERIAS EN EL AGUA; LA CAPA INTERIOR BLANCA QUE DE RESISTENCIA AL PRODUCTO Y PERMITA OBSERVAR LA CALIDAD DE AGUA FACILITANDO SU LIMPIEZA.</li> <li>- TAPA QUE IMPIDE LA ENTRADA DE AGENTES CONTAMINANTES Y PERMITA CIERRE PERFECTO.</li> </ul> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE REQUIERE FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.</li> <li>2. SE ANEXA DISEÑO "CONTIGO AL 100", MEDIDAS: 20 CM DE ALTO POR 40 CM DE ANCHO CON CARACTERÍSTICAS Y DETALLES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO B1.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: FORMA DE ENTREGA: LOS TINACOS TENDRÁN ADHERIDO ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100". LOS TINACOS SE ENTREGARÁN CON SU MANUAL DE INSTALACIÓN Y SUS ACCESORIOS (LOS ACCESORIOS PUEDEN VARÍAR DE ACUERDO AL MODELO ADJUDICADO, MISMOS QUE DEBERÁN SER LOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL TINACO).</p> <p>GARANTÍA: 5 AÑOS DE GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.</p>	\$1,045.00	\$470,250.00

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'363,790.00  
(DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$2'037,750.00
I.V.A.	\$326,040.00
MONTO TOTAL	\$2'363,790.00

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2022-LITACIÓN-SEDESO

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$2'037,750.00 (DOS MILLONES TREINTA Y Siete MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$326,040.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$2'363,790.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de "Los Bienes" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de "El Contrato" establece lo siguiente:

##### **TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

"El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" adquiridos, a entera satisfacción de "El Ente Requierente"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el siguiente calendario de entregas:

FECHA	CANTIDAD A ENTREGAR	HORA DE ENTREGA	PUNTO DE ENTREGA (CENTRO CONTIGO)	DOMICILIO
10 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, es decir, el 22 de mayo de 2022.	52	09:00 hrs	OLIVARES SANTANA	Calle Benjamin de la Mora S/N, Fraccionamiento Olivares Santana
	60	09:30 hrs	INSURGENTES	Mateo Almanza #202, Fraccionamiento Insurgentes
	60	10:00 hrs	SAN MARCOS	Av. Aguascalientes #604 Fraccionamiento San Marcos
	52	10:30 hrs	OBRAJE	Calle Olivares Santana #121, Colonia Obraje
11 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, es decir el 23 de mayo de 2022.	60	09:00 hrs	LA SALUD	Calle La Luna # 129, Colonia La Salud
	113	09:30 hrs	PALOMINO DENA	Calle Gilberto López Velarde #307, Fraccionamiento Palomino Dena
	125	10:00 hrs	JESÚS TERÁN	Avenida Palmas esquina Olivos, Fraccionamiento Jesús Terán
12 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, es decir, el 24 de mayo de 2022.	60	09:00 hrs	SOLIDARIDAD	Avenida Mariano Hidalgo#102, Fraccionamiento Solidaridad
	53	09:30 hrs	GUADALUPE PERALTA	Avenida La Salud #302, esquina Catedráticos, Fraccionamiento J. Guadalupe Peralta
	60	10:00 hrs	MUJERES ILUSTRES	Calle Ángela Peralta #228, esquina Margarita Maza de Juárez, Fraccionamiento Mujeres Ilustres
	110	09:00 hrs	ALMACÉN DE LA SEDESO	Calle Alfonso Bernal #237, Ciudad Industrial
15-junio-2022	126	09:00 hrs	TEPEZALÁ	Unidad Deportiva Boulevard Otto Granados Roldán
	63	10:00 hrs	COSÍO	Prolongación Esteban Castorena S/N a un costado de Seguridad Pública
16-junio-2022	63	09:40 hrs	RINCÓN DE ROMOS	Plutarco Elias Calles S/N Calle del Poliforum
	63	10:20 hrs	PABELLÓN DE ARTEAGA	Lic. Pedro Parga S/N, Trojes de San Pedro.
	63	11:00 hrs	SAN JOSÉ DE GRACIA	Calle Jacinto Rodríguez #101, Colonia Sierra Verde
17-junio-2022	126	09:00 hrs	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	Avenida México, esquina Venezuela
	126	10:00 hrs.	JESÚS MARÍA	Calle Ignacio Matamoros #704, Zona Centro



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 078-1/2022-  
LICITACIÓN-SEDESO

	65	12:00 hrs	CALVILLO	Serapio Figueroa #223, Colonia Liberal
TOTAL	1,500			

*Si el día establecido para la entrega de "Los Bienes" o la fecha determinada son inhábiles (sábado, domingo o día festivo) o las oficinas permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo de entrega al día hábil siguiente.*

*Las condiciones específicas de "Los Bienes" se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.*

*"El Ente Requerente" no estará obligado a recibir "Los Bienes", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

### TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**"El Proveedor"** se obliga a entregar **"Los Bienes"** adquiridos, a entera satisfacción de **"El Ente Requerente"**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el siguiente calendario de entregas:

FECHA	CANTIDAD A ENTREGAR	HORA DE ENTREGA	PUNTO DE ENTREGA (CENTRO CONTIGO)	DOMICILIO
10 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, es decir, el 22 de mayo de 2022.	52	09:00 hrs.	OLIVARES SANTANA	Calle Benjamín de la Mora S/N, Fraccionamiento Olivares Santana
	60	09:30 hrs.	INSURGENTES	Mateo Almanza #202, Fraccionamiento Insurgentes
	60	10:00 hrs.	SAN MARCOS	Av. Aguascalientes #604 Fraccionamiento San Marcos
	52	10:30 hrs.	OBRAJE	Calle Olivares Santana #121, Colonia Obraje
11 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, es decir el 23 de mayo de 2022.	60	09:00 hrs.	LA SALUD	Calle La Luna # 129, Colonia La Salud
	113	09:30 hrs.	PALOMINO DENA	Calle Gilberto López Velarde #307, Fraccionamiento Palomino Dena
	125	10:00 hrs.	JESÚS TERÁN	Avenida Palmas esquina Olivos, Fraccionamiento Jesús Terán
12 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, es decir, el 24 de mayo de 2022.	60	09:00 hrs.	SOLIDARIDAD	Avenida Mariano Hidalgo#102, Fraccionamiento Solidaridad
	53	09:30 hrs.	GUADALUPE PERALTA	Avenida La Salud #302, esquina Catedráticos, Fraccionamiento J. Guadalupe Peralta
	60	10:00 hrs.	MUJERES ILUSTRES	Calle Ángela Peralta #228, esquina Margarita Maza de Juárez, Fraccionamiento Mujeres Ilustres
	110	09:00 hrs.	ALMACÉN DE LA SEDESO	Calle Alfonso Bernal #237, Ciudad Industrial
15-junio-2022	126	09:00 hrs.	TEPEZALÁ	Unidad Deportiva Boulevard Otto Granados Roldán
	63	10:00 hrs.	COSÍO	Prolongación Esteban Castorena S/N a un costado de Seguridad Pública
16-junio-2022	63	09:40 hrs.	RINCÓN DE ROMOS	Plutarco Elias Calles S/N Calle del Poliforum
	63	10:20 hrs.	PABELLÓN DE ARTEAGA	Lic. Pedro Parga S/N, Trojes de San Pedro.
	63	11:00 hrs.	SAN JOSÉ DE GRACIA	Calle Jacinto Rodríguez #101, Colonia Sierra Verde
17-junio-2022	126	09:00 hrs.	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	Avenida México, esquina Venezuela



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2022-  
LICITACIÓN-SEDESO

	126	10:00 hrs.	JESÚS MARÍA	Calle Ignacio Matamoros #704, Zona Centro
	65	12:00 hrs.	CALVILLO	Serapio Figueroa #223, Colonia Liberal
08-agosto-2022	450	09:00 a 14:00 hrs.	BODEGA DE LA SEDESO	Calle Alfonso Bernal Santos #237, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290
<b>TOTAL</b>	<b>1,950</b>			

Si el día establecido para la entrega de “**Los Bienes**” o la fecha determinada son inhábiles (sábado, domingo o día festivo) o las oficinas permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo de entrega al día hábil siguiente.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### QUINTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

La cláusula séptima de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

##### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

##### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el **31 de agosto del 2022**, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

#### SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b></p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 078-1/2022-LITIGACIÓN-SEDESO</p>

conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II y 70 de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a presentar a “La SAE”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “El Ente Requerente” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

#### **SÉPTIMA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA.**

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

#### **NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 078-1/2022- LITIGACIÓN-SEDESO</p>

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de julio de 2022.

Por "La SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"

C. ALVARO APARICIO VALADEZ

Por "El Ente Requierente"

LIC. RODOLFO TELLES MORENO  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MIRIAM ARLET NOVOA MÉNDEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisor	Supervisor
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	JEFERENCIA DE DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTINGENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSÉ ELÍN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES